

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2047

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración en Junta Nacional de Jardines Infantiles e Instituto Nacional de la Juventud V región

Viña del Mar,

27 ABR. 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,; La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017,; Ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos, Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N°015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y N°015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro Directora Regional (TyP) de JUNJI región de Valparaíso, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de abril de 2017, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Instituto Nacional de la Juventud V región, un convenio de colaboración.

2.- Que, existe la necesidad de implementar su ejecución dictándose el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** el Convenio de colaboración, suscrito con fecha 17 de abril de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Instituto Nacional de la Juventud V región, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD V REGION

En la comuna de San Antonio, a 17 de Abril de 2017 comparecen por una parte, **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, Persona Jurídica RUT N° 60.110.000-2, representada por su Director Ejecutivo Regional / Provincial don **Christian Román Tombolini**, RUT todos domiciliados para estos efectos en calle Errazuriz N° 1236 comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante INJUV y, por otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante JUNJI, Corporación autónoma de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP) doña **Carolina Morales Navarro**, RUT todos domiciliados para estos efectos en calle Álvarez N°646, comuna y ciudad de Viña Del Mar, en adelante, JUNJI, quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

INJUV, es una institución del Estado cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a los jóvenes.

Por otra parte, **JUNJI**, es una institución del Estado cuya misión es otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una



perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

SEGUNDO: OBJETO

Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio que tendrá por objeto colaborar en las distintas instancias institucionales que convoquen a cada uno de los servicios y de esta forma cumplir con las funciones y objetivos institucionales en el ámbito de su ley orgánica y normativa que los regula.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, INJUV se compromete a:

1	Implementar dos talleres durante el año 2017, en beneficio de funcionarios y/o apoderados de entre 15 a 29 años que participen con la JUNJI. Estos talleres se implementarán uno por semestre.
2	Realizar entrega de Tarjeta Joven a los funcionarios y/o apoderados de JUNJI región de Valparaíso de entre 15 a 29 años de edad, permitiendo acceder a los beneficios que INJUV ha generado con otras instituciones mediante convenios.
3	Realizar presentaciones de Cine Itinerante en algunos jardines JUNJI de la región
4	Realizar taller de pintura con JUNJI

Del mismo modo: la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SE COMPROMETE A:**

1	Realizar difusión oferta programática de INJUV entre sus funcionarios y apoderados.
2	Utilización de dependencias de JUNJI para alguna de las actividades comprometidas.
3	Facilitar listado de funcionarios para impresión de Tarjeta Joven.
4	Colaborar con INJUV en la convocatoria y difusión de los talleres y actividades programadas durante el 2017.

Los compromisos asumidos en virtud del presente instrumento no irrogaran gasto alguno para JUNJI, estarán condicionados a que los funcionarios manifiesten su interés en contar con la Tarjeta Joven y a la disponibilidad de recursos materiales y humanos, no pudiendo en caso alguno obstaculizar el normal desarrollo de la Direccional Regional y Jardines Infantiles de JUNJI.

El presente convenio se suscribe en conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; teniendo presente los principios de Colaboración, Gratuidad y Coordinación que informa las relaciones entre los distintos organismos que conforman la Administración del Estado.

CUARTO: Contrapartes Técnicas

La contraparte técnica designada por INJUV, para velar por el oportuno y total cumplimiento del presente convenio es el Profesional de Apoyo de la Dirección Regional, sr. Ildefonso Octavio Yáñez Moreno o quien lo reemplace



La contraparte técnica designada por JUNJI, para velar por el oportuno y total cumplimiento del presente convenio, es el profesional de gestión- Jefe de Gabinete de la Directora Regional o quien lo reemplace.

QUINTO: Vigencia del Convenio y obligaciones posteriores

El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2017 del año en curso, con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes en el presente instrumento.

Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, INJUV y JUNJI elaborarán un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Christian Roman Tombolini, para representar en su calidad de Director Regional al INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, Persona Jurídica RUT N° 60.110.000-2, consta en la Resolución afecta N° 98 de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

La personería de doña Carolina Morales Navarro, Directora Regional (TyP) JUNJI V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/026 de 2000, N°015/172 de 2001 y Resolución N° 120 de fecha 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CMN/RGS/LPR

Distribución:

- Entidad
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes